

RESOLUCIÓN NÚMERO 001564

(**01 MAR 2019**)

Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 15 de febrero de 2019.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución 0066 del 4 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0066 de 4 de octubre de 2016 el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, distribuyó en cabeza de la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria, la función de expedir los actos administrativos mediante los cuales la DIAN habilita a quienes opten por expedir factura electrónica.

Que el día 03 de enero de 2019 se profirió la Resolución 000002 "Por la cual se selecciona a un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial."

Que el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 000002 de 2019 establece que "La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas -DIAN, habilitará a las personas naturales, jurídicas y demás sujetos que de manera voluntaria hayan optado ser facturadores electrónicos, máximo hasta el 18 de enero de 2019; siempre que, a la fecha mencionada, se haya asociado en el Servicio Informático de Factura Electrónica de la citada entidad, el software a través del cual se cumplirá con la obligación formal de facturar y cuenten con la autorización del proveedor tecnológico de dicha asociación en el referido sistema, cuando sea del caso. A partir de la citada fecha no se habilitarán facturadores electrónicos voluntarios, hasta tanto entre en vigencia la facturación electrónica con validación previa."

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 000002 del 02 de enero de 2019, los contribuyentes que a 18 de enero de 2019 hayan asociado el software a través del cual facturarán electrónicamente en el Servicio Informático Electrónico de factura electrónica y cuenten con la autorización del proveedor tecnológico de dicha asociación, cuando sea del caso, se encuentran seleccionados para facturar electrónicamente y, en tal sentido, serán habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para facturar electrónicamente en los términos de la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 0002 de 2019, se profirió la Resolución 001122 del 15 de febrero de 2018, en la que se señaló en el artículo 2° que el Registro Único Tributario -RUT de los contribuyentes habilitados mediante la mencionada resolución se actualizaría con la Responsabilidad No. 38 "Facturador Electrónico Voluntario".

Que teniendo en cuenta que los contribuyentes relacionados en la Resolución 001122 del 15 de febrero fueron habilitados con fundamento en lo establecido en la Resolución 000002 del 03

M.I.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 15 de febrero de 2019"

de enero de 2019 "Por la cual se selecciona a un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial.", estos se encuentran seleccionados por la mencionada resolución y, en tal sentido, les corresponde la Responsabilidad No. 37 "Obligado a facturar electrónicamente" y no la No. 38 "Facturador Electrónico Voluntario".

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución 001122 del 15 de febrero de 2019, que quedará así:

"ARTÍCULO 2o.- ACTUALIZAR, el Registro Único Tributario -RUT de los contribuyentes relacionados en el artículo 1º de esta resolución, con la Responsabilidad número 37 "Obligado a Facturar Electrónicamente"."


ARTÍCULO 2o.- Comunicar la presente Resolución, por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la Coordinación de Administración del RUT de la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente para efectuar la actualización del RUT correspondiente.

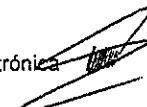
ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 MAR 2019


HECTOR FERNANDO RUEDA TORRES
Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria (A).

Proyectó: Juan Sebastian Segura Rodriguez 
Gestor | Proyecto Factura Electrónica

V.B.: Mario José Marquez Olier 
Gerente Proyecto Factura Electrónica